

**CULTURA MATERIAL EN BUGA: LOS OBJETOS Y HERENCIA  
EN LA DÉCADA DE 1870-1880**

**GINA MARCELA OSUNA OLIVEROS**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
LICENCIATURA EN HISTORIA  
GUADALAJARA DE BUGA  
2020**

## ÍNDICE

Resumen.....	4
Introducción.....	5
Capítulo I	
Testadores y formas de testar.....	9
Capítulo II, los objetos.....	23
Conclusiones.....	42
Bibliografía.....	44

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Total de testantes 1870.....	12, 20
Tabla 2 Total testantes 1871.....	20
Tabla 3 Total testantes 1872.....	12, 20
Tabla 4 Total testantes 1874.....	20
Tabla 5 Total testantes 1876.....	20
Tabla 6 Total testantes 1877.....	21
Tabla 7 Total testantes 1879.....	21
Tabla 8 Total testantes 1873.....	21
Tabla 9 Total testantes 1875.....	21
Tabla 10 Total testantes 1878.....	22
Tabla 11 Total testantes 1880.....	22
Tabla 12 Declaración de animales en los testamentos.....	28
Tabla 13 Tipos y porcentajes de animales.....	28
Tabla 14 Porcentajes tabuquetes en testamentos.....	30
Tabla 15 Bancas en los testamentos.....	30
Tabla 16 Hachas en los testamentos.....	32
Tabla 17 Machetes en los testamentos.....	32
Tabla 18 Marcas para el ganado.....	33
Tabla 19 Olletas en los testamentos.....	33
Tabla 20 Planchas en los testamentos.....	33

Tabla 21 Sillas en los testamentos.....	33
Tabla 22 Loza en los testamentos.....	34
Tabla 23 Baúles en los testamentos.....	36
Tabla 24 Joyas.....	38
Tabla 25 Prendas de vestir.....	38
Tabla 26 Pailas de cobre.....	39
Tabla 27 Cubiertos.....	40
Tabla 28 Machetes.....	40
Tabla 29 Olletas.....	40
Tabla 30 Planchas.....	41
Tabla 31 Sillas.....	41
Tabla 32 Propiedad raíz.....	42

## RESUMEN

Este escrito estudia la cultura material en el municipio de Buga en la década de 1870-1880 a través de los objetos presentes en los testamentos de ese periodo que conformaron la herencia material. Esto se logra a partir de la selección cuidadosa de los testamentos que corresponden al casco urbano, centro en ese momento de la jurisdicción de Buga, además de sus datos de cantidades de objetos que hicieran viable el conteo de los objetos. Luego se procede a organizar y sintetizar la información tanto de números de testantes por año, como de los objetos en tablas porcentuales con descripciones detalladas que desglosan la información enlazada con la intención general del trabajo.

En el primer capítulo se encontrarán datos estadísticos de las personas que testaron, la relación de los testadores con su herencia y la forma en cada uno podía delegar sus propiedades tanto a parientes como a terceros. El capítulo segundo se encarga de mostrar las cantidades de objetos y propiedades que quedaron evidenciados en los documentos testamentarios y su importancia en el estudio de la historia de la cultura material. Finalmente se realizan conclusiones sobre los dos capítulos y anotaciones pertinentes sobre la investigación, en donde se señala la contribución de la misma en el estudio de los testamentos como fuentes más allá de conectarlas solo con la religión, sino a otros campos. El principal aporte de este escrito se centra en mostrar como parece que cultura material de los bugueños en esta década está muy ligada a las labores de agrícolas y pecuarias. A través de los testamentos se logra observar en parte respecto a los listados que los testantes hicieron sobre sus pertenencias y las cuales legarían jurídicamente a quienes fueran sus herederos, que no siempre eran personas con alguna relación filial, descendientes o ascendientes.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación presenta el vínculo de los testamentos como documentos con el legado de la cultura material de los bugueños que testaron en la década de 1870-1880. Este legado cultural se muestra a partir de los llamados por Orián Jiménez “*objetos móviles*”<sup>1</sup> que hicieron parte de las propiedades de quienes testaron y se delegaron a través de la herencia. Esto a razón de diferenciar los objetos que han caracterizado la sociedad bugueña, como una sociedad profundamente ligada a la religión, de aquellos muestran diferentes aspectos la cultura material más allá de la religión a finales del siglo XIX.

El trabajo se ubica periódicamente en la década de 1870-1880 y en el municipio de Guadalajara de Buga, se interesa en las personas que elaboraron su documento testamentario en el centro de la jurisdicción bugueña, teniendo en cuenta las propiedades que poseían tanto dentro como fuera de la misma.

El siglo XIX simboliza históricamente para el país una época de discordias presentadas en la búsqueda de la configuración del Estado y más allá de la nación, este siglo se ve marcado por las guerras civiles que le acontecieron, las disputas de las elites y los bandos que entre ellas se formaron por liderar el nuevo proyecto de nación, que dejaría la independencia algunos años atrás. La década de 1870-1880 se selecciona intentando visualizar las incidencias que tuvieron las guerras de finales de siglo con los esquemas económicos y sociales regionales, el registro que nos pueden ofrecer los testamentos para indagar sobre la adquisición de objetos que hicieron parte la cultura material bugueña. Cabe aclarar que durante este periodo (1870-1880) el país vivía una transición por la lucha del control gubernamental entre el radicalismo liberal y el federalismo, debatiéndose por instaurar la organización política-educativa desde sus ideales de nación, por un lado se buscaba un gobierno centralizado secular y del otro un federalismo laico, en este debate se vieron involucradas varias regiones del país como escenarios de los

---

<sup>1</sup> JIMÉNEZ MENESES, Orián. “Objetos y cultura. Rituales, flujos y elaboraciones en el Nuevo Reino de Granada”, *Historia Crítica* No. 39, Bogotá, septiembre-diciembre 2009, PP 44-61.

enfrentamientos bélicos, el entonces Estado Soberano del Cauca no fue la excepción, obteniendo un papel principal con el triunfo en la llamada batalla de los chancos.

El objetivo principal del escrito se centra en rastrear la cultura material de los bugueños en la década de 1870-1880, a través de los objetos documentados en los testamentos. Esto se relaciona con dos factores principales: el primero mostrar el carácter confuso de las guerras antes y durante el periodo estudiado y sus efectos en la transmisión de los objetos. El segundo, establecer las relaciones interpersonales y laborales de quienes testaron. Finalmente se darán conclusiones relacionadas con el análisis y la investigación relacionada. Esta década ha sido poco trabajada en la historiografía local, ya que la mayoría de investigaciones se concentran en el siglo XIX.

Para hablar de cultura material usaremos lo dicho por el autor italiano Giovanni Levi en su texto *“la cultura inmaterial, la historia de un exorcista piemontés”*<sup>2</sup>, quien propone que la cultura es una perspectiva histórico-social plasmada en algunos objetos y la noción que se tiene sobre ellos.

Sobre los objetos se usará el término expuesto por el autor Orián Jiménez en su trabajo *“objetos y cultura. Rituales, flujos y elaboraciones en el Nuevo Reino de Granada”*<sup>3</sup> sobre *“objetos móviles tales como una cuchara, un tazón de arcilla, unas alforjas, una ruana”*<sup>4</sup>, expone el significado de estos dentro de lo material en las sociedades coloniales y poscoloniales. Para el autor mencionado, los objetos móviles serían aquellos que necesitan ser transportados, llevados de un lugar a otro dependiendo de la necesidades de quienes lo van a utilizar, el uso doméstico, de trabajo y de los objetos inmóviles como caminos, casas y otros. Vilma E. Bidut<sup>5</sup> muestra como el hogar y las funciones familiares desarrollaban la necesidad de utilizar ciertos tipos de objetos que podían definir actividades cotidianas, en sus palabras: *“los objetos de la vida cotidiana constituyen una entrada a un mundo que nos permitirá comprender diferentes dinámicas y relaciones*

---

<sup>2</sup> LEVI Giovanni, *la herencia inmaterial, la historia de un exorcista piemontés del siglo XVIII*. NEREA. Santa María Magdalena, 1990

<sup>3</sup> JIMÉNEZ, Orián. *Op. cit.*

<sup>4</sup> Op. Cit. Pag 47

<sup>5</sup> BIDUT, Vilma. “Vida cotidiana y los mobiliarios del espacio doméstico en el sur santafesino desde fines del siglo XVIII hasta la mitad del siglo XIX”. *COORDENADAS. Revista de Historia local y regional* Año III, Número 2, julio-diciembre 2016 ISSN 2362-4752 <http://ppct.caicyt.gov.ar/coordenadas>

sociales”<sup>6</sup>. Ismael Sarmiento<sup>7</sup> muestra diferentes configuraciones sobre cultura y cultura material que se han construido a través de cada contexto y época desde la visión interdisciplinaria de la antropología, la arqueología y la historia económica. Alexei Leontiev<sup>8</sup> propone que la cultura aparece con el final de la evolución biológica y la necesidad social del hombre, así poco a poco mientras mejora su convivencia con sus semejantes perfecciona y elabora herramientas y elementos que mejoran su vida.

No se podría seguir hablando de cultura sin nombrar la premisa expuesta por Bronislaw Malinowski “*la cultura material es un aparato indispensable para el moldeamiento o condicionamiento de cada generación de seres humanos*”,<sup>9</sup> quien dispone que la cultura material en su totalidad está vinculada a todo el aparato social de los seres humanos. Ahora bien no se puede olvidar que hablar de objetos implica tener en cuenta varias situaciones de carácter mercantil y adquisición económica. Arnold J Bauer<sup>10</sup>, va indicar un extenso recorrido historiográfico de la adquisición de bienes y servicios a lo largo de la historia colombiana, desde la colonia hasta finales del siglo XX, exponiendo la presencia y desaparición de ciertos objetos con el paso del tiempo. Estas aclaraciones y conceptos son importantes para la investigación puesto que delimitan y exponen la intención del escrito que se desarrolla durante el mismo.

---

<sup>6</sup> Op.Cit. Pág. 132.

<sup>7</sup> RAMIREZ SARMIENTO, Ismael. “Cultura y cultura material: aproximaciones a los conceptos e inventario epistemológicos”. Universidad de París Sorbona Novele, *Anales del museo de América* 2007. En internet: <http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/20599/1/CulturaY CulturaMaterial.pdf>. El autor realiza un recorrido histórico que muestra cada uno de los aportes que han tenido las diferentes y principales escuelas en los conceptos de cultura y cultura material, para ellos realiza una triangulación desde las visiones de la arqueología, la antropología y la historia económica, agregando el factor del papel de los museos como protectores de los vestigios de las sociedades humanas.

<sup>8</sup> LEONTIEV, Alexei. *El hombre y la cultura*. Biblioteca Virtual OMEGALFA, 2013. En este texto el autor plantea como la evolución biológica del hombre termina cuando comienzan los primeros avistamientos de cultura, como las herramientas y los indicios de tener facilidad para el trabajo como elementos primarios de las culturas primitivas.

<sup>9</sup> MALINOWSKI, Bronislaw. *La cultura, Clásicos y Contemporáneos en Antropología*, CIESAS-UAM-UIA Encyclopedia of Social Sciences (1931). Pág. 2. En internet: <http://www.ciesas.edu.mx/Publicaciones/Clasicos/Index.html>. El autor establece que la cultura material es más que un vestigio directo de las sociedades en donde han sido producida, para él los artefactos de una cultura muestran las necesidades ligadas no solo al sobrevivir sino a toda la cosmología de una herencia social construida a través de cada época.

<sup>10</sup> BAUER, Arnold. *Somos lo que compramos. Historia de la cultura material de América Latina*. Capítulo 4. Bienes modernizadores: La cultura material en el pináculo del primer liberalismo. El autor enlaza la adquisición de varios productos con características de acenso y posicionamiento social, además de necesidades relacionadas con la llegada de la modernización, la cultura material de América Latina se establece para el autor, con la necesidad de denotar cambios en la sociedad que les abrieran paso al mundo económico internacional.

Este trabajo se estructuró en la investigación, catalogación y uso de testamentos de la Notaria primera del Archivo histórico Leonardo Tascón de Buga como fuentes primarias, así se recopilaron en una base de datos año por año los testamentos que fueron producidos la década seleccionada por la investigación. Luego se pasó a escoger aquellos que fueron elaborados por personas que vivieran dentro de lo que actualmente es el casco urbano del municipio de Buga, teniendo en cuenta sus propiedades en otros lugares. Se procesaron desde un enfoque estadístico para observar la presencia e importancia de los bienes declarados. De la misma manera se tomaron aquellos testamentos que mostraran listados de propiedades, aunque se separó una pequeña muestra de algunos que solo cumplieron con su misión de documentar que se había realizado por el testador así este aunque no dejara ninguna propiedad enlistada establecía su última voluntad para designar quien o quienes serían sus herederos. Se elaboraron tablas y se presentan los correspondientes análisis.

Cabe resaltar que aunque los testamentos cumplen en gran medida su rol de evidenciar las propiedades y la herencia, pero no permitieron realizar por completo un estudio estadístico de las propiedades, así como también se dificultó establecer por completo las relaciones testantes-herederos. Esto, debido a que en la mayoría de los casos, se hacía referencias poco detalladas a tales objetos y lazos sociales. Las fuentes secundarias se seleccionaron a partir de su aporte historiográfico y conceptual al estudio, de ahí que varias de ellas a pesar de no tratar el mismo tema concretamente muestran un panorama relacionado más general, que permite tener una perspectiva amplia que poco a poco se va delimitando.

En la primera parte de este trabajo se indaga sobre las relaciones interpersonales que los testantes establecieron en el transcurso de sus vidas con quienes serían sus herederos, cabe aclarar que esta indagación se cumple a través de hipótesis explicativas en complemento con evidencias concretas y específicas de dichas relaciones. La segunda parte se concentra en quienes testaron y que en efecto enlistaron sus propiedades, el estudio estadístico de aquellos objetos que forman la cultura material de los bugueños de finales del siglo XIX para que jurídicamente quedaran establecidas en los documentos y en la historia. Finalmente se encuentra las conclusiones que sintetizan los aportes de este trabajo.



## CAPÍTULO I

### TESTADORES Y FORMAS DE HEREDAR

Hablar sobre los objetos y caracterizar sus estructuras y sus funciones dentro de la sociedad en la que se produjeron, no tendrían ningún sentido sino hablamos primero de las personas a quienes pertenecieron, a quienes fueron herederos y a quienes por cuestiones legales de filiación, morales o simplemente benevolentes terminaron siendo beneficiarios y vías de una herencia material, trascendida en las siguientes generaciones en forma de objetos.

Vale destacar que en general las personas que testaban lo hacían porque tenían un patrimonio el cual se dejaba consignado en un documento, las personas que testaban no representaban necesariamente la élite del municipio, por lo general estas tenían riquezas que querían dejar como su parte de sus sucesiones, hombres y mujeres en diferentes situaciones, dinámicas, labores, ocupaciones y estado civil, podrían dejar ciertas cantidades de posesiones o en casos muy particulares ninguna documentadas en su última voluntad.

Es así como un testador es la persona quien a través de un documento legal llamado testamento, deja dictada su última voluntad o disposición, frente a distintas circunstancias que ha planeado cuando ocurra su fallecimiento, como el reparto de sus bienes o que debería hacer con su cuerpo al momento del deceso.

Quienes testaban enlistaban posesiones, deudas y deudoras, herederos, confesiones o aclaraciones de diversas situaciones transcurridas a lo largo de sus vidas, deseando dejar organizado todo antes del fallecimiento, en caso de no haber sucesiones de ningún tipo, se buscaba otro destino para los bienes. Así mismo se nombraba quienes debían al testante y se explicaba cuáles eran las cantidades correspondientes a pagar y las formas de cancelación de las mismas, igualmente si se tenían deudas como debían ser recaudadas las mismas.

Mientras tanto quienes no tuviesen patrimonio alguno, solo efectuaban el acto de testar, sin consignar posesiones en el documento y en algunos casos tampoco se plasmaban aspectos de la vida personal. Durante el siglo XIX la mayoría de quienes testaron

establecían en este tipo de documento, cómo serían distribuidos sus bienes, comenzando con el objeto más “íntimo” y siguiendo la lista hasta el último de ellos, como lo plantea la autora Blanca Zeberio en su texto hablando de la familia en la Pampa Argentina

*...la vivienda en el casco urbano de la localidad, al igual que cosas de carácter personal como las prendas de vestir, utensilios de la cocina, muebles de diferentes espacios de la casa, herramientas de trabajo, como también otros que pertenecían más a la zona rural que aún era fuerte en las sociedades del siglo XIX<sup>11</sup>*

En Buga a esta lista se sumaban, animales como caballos, cerdos, gallinas, vacas, marranos y plantas en solares, incluso se encontraron enlistadas siembras en terrenos propios o rentados, en testamentos encontrados en la década de 1870 a 1880. De ahora en adelante se hace la descripción de varios testadores y testamentos para ofrecer un panorama muy sucinto de cómo era el acto de testar, desde el eje que da la acción jurídica de legar bienes a los herederos. Con ello se pretende reconstruir experiencias y circunstancias que pueden servir de marco a los posteriores análisis de los testamentos que se van a desarrollar en este trabajo.

En la década estudiada testar fue un acto normativo procedente de la herencia que dejaron las sociedades occidentales llegadas al continente americano, aunque el documento tenía permanencias en cuanto su estructura legal desde su instauración en el continente hasta el siglo XIX, es notable encontrar que sufrió una variante según las características sociales de quienes testaban. Por el contrario de lo que se pensaría el testamento no siempre se realizaba estando cerca de la muerte, o en senectud, personas relativamente jóvenes para realizar el documento también testaron. Desde un panorama general, se debe tener en consideración que durante la década de 1870 a 1880 el país vivió entre guerras, por ejemplo Vicente Cifuentes de 53 años realizó su testamento en el año de 1873 a solo una década de la guerra de 1860 a 1862, también se tiene al señor Jorge Oliveros quien realiza su testamento en el año 1875 a la edad de 43 años, en el mismo año testa la señora Santos Ayala de 40 años, un año después el país entra de nuevo en una guerra 1876-1877, Mariana Cabal Gaez en el año de 1880 testa teniendo la edad de 50 años y su

---

<sup>11</sup> ZEBERIO Blanca. “Tierra Familia y herencia en la Pampa Argentina. Continuidades y rupturas en la producción del patrimonio siglo (XIX y XX)”. IEHS/UNCPBA/CONICET. Una versación en francés de es el artículo es publicada en la *Revue Etudes Rurales*, Pans, Francia. 2000-2001. En internet.: <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/quisol/n06a05zeberio.pdf>

esposo José Inocencio Calero testa en el mismo año con 40 años de edad. Esto puede significar que las personas a sufrir directamente o indirectamente las consecuencias de la guerra<sup>12</sup>, en este sentido siendo conscientes del panorama decidieron realizar su testamento previendo cualquier situación de conflicto entre los parientes cercanos y lejanos en caso del fallecimiento prematuro de los mismos, por otro lado las dificultades se podían presentar con el fallecimiento de los conyugues, de los hijos mayores de edad, o familiares que se tuviesen destinados hacer los albaceas de la herencia.

Decir que el testamento nos indica cómo era la vida privada de la persona que testaba fielmente, sería mucho más ambicioso de lo que realmente los datos nos proporcionan, debido a que se encuentra que en algunos de estos documentos solo se limitaba simplemente hacer mención de su propia existencia, sin especificar bienes, herederos o beneficiarios. Por otra parte, desde el análisis del documento se pueden realizar deducciones sobre propiedades, herederos, se podría develar la riqueza o pobreza, tipos de relaciones sociales y económicas que pudieran tener los testadores, puesto que nos brindan una información algo más explicativa. Por ejemplo; saber las situaciones o dinámicas que se podían tener con los bienes dentro de la familia, frente a distintos aspectos y situaciones, económicas familiares o sociales.

Cito el caso de la Señora María Josefa Cabal, en el cual la familia no pudo prever las consecuencias de la guerra, la mencionada dama, en su testamento nombra a los hijos, indicando que varios de ellos eran varones de su primer matrimonio, éstos han muerto y el mayor de ellos desapareció luego de ser reclutado para la guerra en el año de 1840. Teniendo en cuenta la importancia y el significado que tenían los varones en estas sociedades como proveedores de la familia, puesto que ellos eran quienes se encargaban del manejo de los bienes y el trabajo. El reclutamiento del hijo mayor de doña María Josefa coincide con el encuentro bélico conocido como la guerra de los supremos que

---

<sup>12</sup> Uribe de Hincapié María Teresa, Las guerras por la nación en Colombia durante el siglo XIX, ¿fueron las guerras de muchos? expuesta en el XI Congreso Colombiano de Historia, Bogotá, agosto de 2000. La autora establece que aunque las guerras no siempre implican ser comenzadas por todos las personas de una nación, estas terminan involucradas por la minorías, en sus palabras “En principio, las guerras fueron asunto de pocos, de pequeños grupos que se reunían en torno a un partido, que participaban activamente en la política, que representaban a la nación en los cuerpos colegiados y deliberaban en el Congreso y en las tertulias; los que formaban opinión pública desde la prensa o desde los cafés, las tabernas y los atrios de las plazas de los pueblos...” “los ciudadanos virtuales, que eran la mayoría, poco tenían que ver con las decisiones sobre las declaratorias de guerra o sobre los argumentos constitucionales y jurídicos que se aducían, pero las dinámicas y las gramáticas de las confrontaciones terminaban envolviéndolos en el conflicto de diferente manera”.pág. 17

tuvo lugar en el suroccidente del país y en la cual, el entonces Estado soberano del Cauca se vio involucrado, María Josefa realiza su testamento en el año 1870 a la edad de 80 años y aún, hasta esa fecha no se evidencia tener noticias de su hijo “*si él vive o muere, paradero alguno*”, el hombre no deja hijos y después de 30 años sin saber de él María Josefa deja testado que ese hijo sigue haciendo parte de sus herederos en caso de que alguna vez aparezca

La mujer deja en su testamento citado que sus hijos e hijas mayores fueron producto de su “*legítimo primer matrimonio*”, en cambio “*sus hijos menores son naturales*”<sup>13</sup>, es decir, que los ha procreado sin estar casada y que luego de ser mayores, contrajo matrimonio con el padre de ellos, por lo cual al momento de testar se evidencia que María Josefa lleva el apellido de su segundo esposo, al igual que los hijos habidos de ese segundo matrimonio.

La mujer declara que con su primer esposo no obtuvo riquezas a excepción de unos “*títulos de tierras que el hombre heredo de su familia*”<sup>14</sup> y que estas las vende y divide el dinero en partes iguales entre todos sus hijos, es decir los hijos y nietos, productos de ese primer matrimonio que siguen con vida, en este caso juega también el derecho que como herederos del primer matrimonio de su madre y siendo legítimos, tienen sobre los títulos de las tierras que dejó su padre, quedando su madre viuda y tras la pérdida de los herederos hombres mayores, se hace cargo de las propiedades que ha heredado como albacea de sus hijos y busca la forma de repartir la herencia entre ellos, al vender los títulos de las tierras y dividir el dinero en partes iguales. Esto puede responder explícitamente al hecho de que al ser hijos legítimos todas las propiedades que su madre adquiriera siendo viuda, pasan por causa directa consanguínea a ser parte de su herencia.

Al llegar el momento de su partida decide que uno de sus hijos y su nieto, procedentes de su primer y legítimo matrimonio, se hagan cargo como albaceas de repartir y disponer de la herencia que ella dejará según lo que estipula en el documento, que eran los varones quienes se hicieran cargo de las propiedades siguiendo con las normas tradicionales de la herencia<sup>15</sup>, también determinar que ya se ha repartido lo que les corresponde de su

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*

<sup>14</sup> AHLT, testamento, María Josefa Cabal. Notaria primera de Buga, año 1870, Escritura 210,

<sup>15</sup> PERILLA GRANADOS, Juan Sebastián Alejandro, *Derecho de sucesiones* - 2ª edición - Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2017.

herencia a los hijos del primer matrimonio, logra ser un mecanismo para proteger la herencia de los hijos producto del segundo matrimonio.

Entre periodos de conflictos bélicos internos y ceses al fuego en el país, se podría decir que siendo conscientes de las dificultades que podría traer el futuro, como enfermedades o la muerte prematura, las mujeres podían como en el caso de doña María Josefa testaban siendo muy explícitas en su sucesión y por lo general en los primeros años de la década estudiada fue mayor la cantidad de mujeres que testaban como podemos ver en las siguientes tablas (1,2):

***TABLA 1 (TESTANTES Y GENERO 1870)***

TOTAL TESTANTES 1870		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	6	43%
F	8	57%
TOTAL	14	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaria primera, 1870*

***TABLA 2 (TESTANTES Y GENERO 1872)***

TOTAL TESTANTES 1872		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	3	27%
F	8	73%
TOTAL	11	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaria primera, 1871*

Para los años de 1870 y 1872 fue mayor el porcentaje de mujeres que testaron, en comparación con los hombres que lo hicieron, lo que puede significar que estos podrían estar en servicio o habían fallecido a causa de las guerras, sin lograr hacer el documento testamentario, esto puede responder al hecho de que casi una década antes 1860-1862 el país estuvo en guerra que aunque fue corta, implicó consecuencias en las familias de la nación.

También es notable ver que la mujer testa motivo de que padece una enfermedad terminal y no a causa de su edad de 80 años, como la mayoría de las personas en el siglo XIX ella en su testamento indica que sus misas para el perdón de su alma están pagadas, que el párroco de la iglesia tiene una deuda con ella. María Josefa Cabal propone que a cambio del dinero se le realice con una misa cuando sea su muerte y así se cancelaría la deuda y

que en caso de que no muriera, él clérigo debe pagar el dinero que debe. Se podría intuir que es una mujer apegada a las creencias religiosas propias de su época y que tenía una relación estrecha personal con el clérigo debido que este le hace un préstamo a su nombre y lo aclara en su documento testamentario.

Asimismo el caso de María Isabel Lenis de 72<sup>16</sup> años de edad mujer que testo haciéndose cargo de sus bienes y siendo natural de la ciudad de Buga, quien tuvo 10 hijos con su difunto esposo, pero que vivos al momento de testar solo había 7. Su segunda hija Asunción muere sin dejar sucesión, es decir sin tener hijo u hijas. También dos de sus hijos hombres mueren: Mariano y Juan de León, los cuales si dejan descendencia; por ende, la mujer incluye en su testamento a sus nietos como herederos directos en representación de sus difuntos hijos. Es decir, a ellos pasa la herencia que correspondía a sus padres por la línea consanguínea. Del resto de sus hijos dice que *“se han casado todos, menos su hijo menor José Joaquín quien decidió ir por el camino del celibato”* (soltería). Los difuntos dejan alrededor de 12 nietos hombres y mujeres, que María Isabel hace consignar en su testamento los cuales reconoce como nietos legítimos y quienes hacen parte también de sus herederos en representación de sus padres difuntos, respecto a sus pertenencias manifiesta que su casa la ha adquirido por partes de otras viviendas las cuales compró a varios de sus hermanos. Es de notar que esta mujer indica en su testamento que ha donado al colegio público de Buga cantidades de dinero bastante importantes para el momento, sin especificar las razones de su donación. Se podría decir que esto tiene que ver con la educación de sus nietos como ayuda a los mismos.

María Isabel se hace cargo de su familia como albacea de sus hijos, haciendo negocios, donando y prestando dinero, pues según lo estipulado en el documento a ella le debían varias personas, incluido un eclesiástico, caballeros de su familia y sus propios hijos, ella también debía algunas cantidades de dinero pero eran menores que las que debía recaudar, por lo que deja estipulado en su testamento generalmente invertía dinero en su casa o la hacienda que era de su propiedad en San Pedro que en ese momento pertenecía al municipio de Buga.

Se debe destacar que aunque doña María Isabel indica en su testamento que ha repartido la herencia en partes iguales, esto puede no ser así, puesto que en el mismo documento testamentario ella explica que en agradecimiento a su hijo José Joaquín *“quien ayudo a*

---

<sup>16</sup> AHLT, Fondo Notaría primera de Buga, testamento de María Isabel Lenis, año 1870, escritura 56.

*pagar la casa en la cual habita*<sup>17</sup> y a otro de sus hijos por sus también por sus cuidados, atenciones, y *“buenos oficios”* que les les deja parte de la casa en la cual vivía adicional de lo que les corresponde por derecho de la herencia, justificando este favorecimiento como donación, debido a que sus demás lo que era totalmente legal dentro del marco según el Código Civil *“De la sucesión por causa de muerte y de las donaciones entre vivos”*<sup>18</sup>, finalmente nombra como albaceas y quienes deben de cumplir en su testamento: *“en primer lugar Rafael, en segundo lugar José Joaquín y en tercer lugar Elías”*<sup>19</sup> siendo el segundo el más beneficiado recibiendo aparte de lo que le corresponde de herencia, la mitad de la casa en la cual habita la mujer, teniéndose en cuenta también que los albaceas al fallecer serán sus hijos varones, respetando así mismo las tradiciones sociales de la época.

Del mismo modo podía suceder que las mujeres perdieran a sus hijos varones siendo aún infantes. Este es el caso de la señora Teresa Marmolejo mayor de 60 años quien testa en el año de 1874 poco después de enviudar y encontrándose enferma, Teresa indica que de su matrimonio legítimo con su difunto esposo tuvo dos hijos, su hija mayor y un hijo menor, pero que este muere cerca del primer año de edad, además que la hija de su legítimo matrimonio, tuvo una hija natural antes de casarse que lleva su apellido, en este caso la mujer aclara que al casarse su esposo no introdujo posesiones o propiedades que todo lo que tenían fue de ella y gracias a su herencia por parte paterna, lo que significa que antes de contraer matrimonio Teresa se hacía cargo de sus bienes y de su hija, pero al casarse su esposo pasa a administrar sus bienes, ella declara esto y lo consigna en su testamento puesto que la sociedad conyugal tenía un gran peso en la distribución de los bienes en la herencia, y esto podía afectar la forma en que se dividirían los bienes entre sus hijas<sup>20</sup>, explicado para que no se haga diferencia entre ellas, finalmente deja como albacea a su hija mayor tenida antes del matrimonio, respetando la tradición de los hijos mayores como encargados de los bienes lo cual estaba permitido por la ley.

---

<sup>17</sup> AHLT, Fondo Notaría primera de Buga, testamento María Isabel Lenis, año 1870, escritura 56.

<sup>18</sup> ECHEVERRIA ESQUIVEL Mario y ECHEVERRIA ACUÑA Mario. *Compendio de derecho sucesorial*, Universidad libre de Colombia, Cartagena, 2011. En internet// [http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/COMPENDIO\\_DE\\_DERECHO.pdf](http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/COMPENDIO_DE_DERECHO.pdf)

<sup>19</sup> AHLT de Buga, Notaría primera de Buga, Testamento de María Isabel Lenis, libro de 1870, escritura 55.

<sup>20</sup> ECHEVERRIA ESQUIVEL y ECHEVERRIA ACUÑA, op. Cit.

Viendo lo anterior podría ocurrir que las personas por viudez y segundos matrimonios decidieran repartir sus bienes en vida<sup>21</sup>, por ejemplo Raimundo Pizarro de 73 años, hombre casado, quien tuvo tres hijos de su primer matrimonio, uno de ellos ya fallecido según el testante siendo mayor de edad y sin dejar sucesión, queda con una hija e hijo del primer matrimonio a quienes ya le has entregado lo que les correspondía de “*la herencia materna*”<sup>22</sup>, Raimundo agrega que ya ha repartido sus bienes en vida entre todos sus hijos de primer y segundo matrimonio. En este caso el hombre al quedar viudo toma el legado de su primera esposa y decide como lo indica en el testamento “*liquidar las posesiones*” que ella deja y repartirlas entre los hijos que tuvo de ese matrimonio, como parte de la herencia de la que tienen derecho por parte materna.

Esta acción puede ser significativa en cuanto a que el señor Raimundo Pizarro decide que es mejor repartir la herencia en vida para evitar dificultades legales tomando en cuenta los derechos que tenían los hijos mayores, esta acción puede percibirse cómo un mecanismo de protección de las relaciones entre los hermanos de madres diferentes y la familia para prevenir conflictos legales.

Por otra parte hubo casos en los cuales no se enviudaba y no se tenía sucesión o ascensión, el testante o la testante debía heredar por ley a su conyugue<sup>23</sup> como el señor Francisco Sarmiento de edad de 53 años que testa en el año de 1880, casado, quien no tuvo en hijos en su matrimonio<sup>24</sup>, por lo que deja como heredera “*única y universal*” a su esposa, según las leyes debía ser primero los conyugues herederos en caso de no tener sucesión o ascensión<sup>25</sup>, destinando también algunas propiedades para su hermana y sobrinos, cabe aclarar que el testante deja define que cuando se casó, él no tenía nada que “*introducir*” a la sociedad matrimonial y que lo conseguido fue después de dicho matrimonio, así como albacea de su familia al no tener bienes a su esposa y estipulando que ella conoce sus deudas y deudores y tiene todo lo que hace referencia a sus posesiones.

---

<sup>21</sup> ECHEVERRIA ESQUIVEL y ECHEVERRIA ACUÑA, *op. Cit.*, página 22

<sup>22</sup> AHLT de Buga, Notaria primera de Buga. Testamento de Raimundo Pizarro, libro de 1870, escritura 70.

<sup>23</sup> ECHEVERRIA ESQUIVEL y ECHEVERRIA ACUÑA, *op. Cit.*, página 28.

<sup>24</sup> AHLT de Buga, Notaria primera de Buga Testamento de Francisco Sarmiento, libro de 1870, escritura 70.

<sup>25</sup> PERILLA GRANADOS, *óp. Cit.*



Aquí al no tener herederos directos fuera o dentro del matrimonio o ascendencia, era normal que se eligieran parientes cercanos como hermanos, sobrinos o conyugues para transmitir la herencia y la ley lo permitía debido al parentesco por línea consanguínea.

También existían casos que el testante decidiera hacer cambios en su documento por haber gastado o hecho uso de alguna propiedad y deseando dejar claro realiza la respectiva aclaración en el documento, lo anterior lo hace Antonio Figueroa varón casado en el año de 1871<sup>26</sup>, quien ya había realizado su testamento dos años antes, estipulando que desea elaborar algunos “*arreglos*”, explicando que ha gastado parte de los bienes que había dejado señalados en su herencia en el año de 1869, también que ya uno de sus adeudados le ha pagado y que por fallecimiento su albacea, debe nombrar uno nuevo, también que su única hija producto de su matrimonio ha fallecido también por lo que sus bienes pasan a mano de su esposa, mujer con la cual según el testante ya no convive, pero tiene obligaciones por matrimonio, es decir legalmente aunque no vivan bajo el mismo techo el hombre sigue teniendo obligaciones legales con la mujer debido a que es su única pariente por matrimonio<sup>27</sup>. Aquí podemos distinguir un hombre separado que ha perdido a su heredera y no teniendo otros pariente aparentemente, por fuerza de legalidad del matrimonio debe dejar sus bienes a su conyugue<sup>28</sup>.

También tenemos el caso de la señora María Josefa López soltera mayor de 70 años<sup>29</sup>, quien al hacer modificación de su testamento, estipula que sus nietos quienes eran herederos han fallecido, cuatro años atrás, así que desea cambiar a quienes corresponde su herencia en su testamento, esto para realizar en calidad de donación<sup>30</sup> la parte que correspondía a sus herederos y donarlas a otro parientes, teniendo cuenta que la mujer habla de donación y no de trasferir la herencia, debido a que al momento de realizar el documento le da mayor facilidad a los beneficiados de reclamar lo que se les ha atribuido, esta corrección la realizo en 1871 a su testamento original del año de 1867. Además, por causa de la muerte de su albacea, hace el nombramiento de uno nuevo.

Esto nos puede indicar que la herencia era móvil al menos en cuanto a los dispositivos que usaban para ceder al momento de faltar o fallecer los herederos directos, la ley o el

---

<sup>26</sup> AHLT de Buga, Notaria primera de Buga, Testamento de Antonio Figueroa, libro de 1871, escritura 75.

<sup>27</sup>PERILLA GRANADOS, *óp. Cit.*

<sup>28</sup> ECHEVERRÍA Esquivel Y ECHEVERRIA ACUÑA, *óp. Cit.* P. 28

<sup>29</sup> AHLT de Buga, Notaria primera de Buga, Testamento de María Josefa López, libro de 1870, escritura 61.

<sup>30</sup> ECHEVERRIA ESQUIVEL y ECHEVERRIA ACUÑA, *óp. Cit.* Página 32.

código civil daba los testantes oportunidad de realizar su documento testamentario más de una vez, con las modificaciones necesarias antes de morir permitiéndoles diferentes formas en las cuales podían y debían hacer correcciones, aclaraciones o agregados en sus documentos testamentales, sin afectar la herencia o a sus familias<sup>31</sup>.

Así mismo podía ocurrir que quien testaba no tuviera descendencia, conyugue o pariente alguno, por lo que decidían heredar a amigos o personas muy inmediatas como en el caso de la señora Susana Varela, soltera mayor de 70 años<sup>32</sup>, quien dejó como heredero de sus bienes al hombre que le ha servido de albacea, según el documento al hijo del “*doctor Carlos Rebolledo...el señor Asedio Rebolledo*”<sup>33</sup> la relación que mantendrían el hombre y la mujer podría simplemente hacer parte del agradecimiento por los servicios jurídicos del hombre, también podría ser como parte de padrinazgo por parte de Susana a su albacea, o de una estrecha amistad con el padre del hombre, lo que se puede deducir es que son cercanos, debido a la decisión de la mujer ya que legalmente debía demostrar que no tenía más herederos ni directos ni indirectos, ni tampoco ascendencia, como padres abuelos etc. De esta forma se le permitiría heredar a una persona que no tenga un parentesco consanguíneo o conyugal con ella.

Podría ocurrir que dejaran como herederos a también otros familiares, como lo hizo Prospero Ceballos de 44 años<sup>34</sup>, en el año de 1873 hombre que no especifica si es soltero o viudo, no obstante se puede intuir que no, además que no tuvo descendencia alguna ya que ha decidido dejar como herederos a todos sus primos, hijos de su prima hermana, es decir sus primos por segundo grado de consanguinidad, además que entre sus propiedades enlista varias prendas de vestir de mujer y hombre, lo que se puede intuir es que es probable que el hombre fuera viudo al momento de testar. Sin embargo no es posible esclarecer las razones por las cuales el hombre no hace mención de un matrimonio o viudez

Se puede agregar que podía ocurrir que se tuviera muchos hijos como en el caso de María Teresa Quesada, de 67 años de edad, quien cuando describe a quienes de sus hijos deja su herencia, le da como recomendación “*que disfruten con su bendición y la paz se*

---

<sup>31</sup> ZEBERIO, *óp. Cit. P. 145*.

<sup>32</sup> AHLT de Buga. Notaria primera de Buga, Testamento de Susana Varela, libro 1871, escritura 75.

<sup>33</sup> *Ibíd.* Clausula quinta

<sup>34</sup> AHLT de Buga, Notaria primera de Buga. Testamento de Prospero Ceballos., libro 1873, escritura 320.

*mantenga entre los hermanos*”<sup>35</sup> la mujer puede entender que las pertenencias materiales podrían formar discordias entre los parientes a quienes se les dejaban, más cuando todos como en caso de los hijos podrían merecer según las leyes partes iguales por ser producto del matrimonio y parentesco consanguíneo, aquí podía ser primordial la voluntad de los testantes, pero dentro de los marcos legales del código civil en caso de querer desheredar alguno de los hijos se debían tener razones que fueran “justas” o al menos consideradas como tales dentro del marco normativo.<sup>36</sup>

Las personas que testaban por lo general vivían condiciones muy diferentes pero se pueden encontrar algunas similitudes que son causales dentro de esta década, por ejemplo el hecho de que a inicios de la década fuera mayor el número de mujeres testantes viudas o que se habían casado más de una vez, como en el caso de doña María Josefa o doña María Isabel. Ambas viudas, pero solo una siendo joven se casó de nuevo y tuvo hijos en ambos matrimonios, lo que significaba repartir en más partes la herencia o los bienes que se dejarían al menos de su parte y no del esposo anterior. Entre más herederos era menos probable obtener una buena parte de la herencia contando también que la persona podía tener deudas y estas se mandaban a liquidar con partes de los bienes heredados<sup>37</sup>, también si no se era lo suficientemente adinerado los beneficiados de las herencias podrían ser muy pocos, teniendo en cuenta que se podía desheredar por diferentes razones las cuales eran sometidas a disputa por la ley, lo que podría generar otros pleitos legales.

Es interesante ver que para el periodo de 1870-1880 los porcentajes respecto al género podían variar, por ejemplo en un año la cantidad de mujeres que testaban podría ser mayor a la cantidad de hombres que lo hacían, después sucedía que la cantidad de hombres que testaban aumentaba en comparación con la de mujeres, así en los años 1870-1872-1874-1876-1877-1879 los porcentajes se inclinan por mayoría hacia las mujeres. Según nuestro análisis esto puede deberse contextualizando un poco, al hecho de que a principios de la década el país se recuperaba de una guerra regional de un lapso muy corto, 1860-1862, es decir que para los años 1870 los hombres probablemente se

---

<sup>35</sup> AHLT de Buga, Notaria primera de Buga. Testamento de María Teresa Quesada, libro 1874, escritura 338.

<sup>36</sup> ZEBERIO, Blanca. “Los hombres y las cosas. Cambios y continuidades en los Derechos de propiedad (Argentina, Siglo XIX)”. *Quinto Sol*, vol. 9-10, 2005, páginas 151-183 Universidad Nacional de La Pampa Santa Rosa-La Pampa, Argentina Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=23133470006>

<sup>37</sup> ECHEVERRÍA ESQUIVEL y ECHEVERRÍA ACUÑA, óp. Cit. Página 28.

encontraban aún en servicio militar, de nuevo en los años de 1876-1877 el país entra en un conflicto interno de carácter más nacional.

**TABLA 1 (TESTANTES Y GENERO) 1870**

TOTAL TESTANTES 1870		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	6	43%
F	8	57%
TOTAL	14	100%

*AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870.*

**Tabla 2 (TESTANTES Y GENERO 1871)**

TOTAL TESTANTES 1871		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	8	62%
F	5	38%
TOTAL	13	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaria primera, 1871*

**Tabla 3(TESTANTES Y GENRO 1872)**

TOTAL TESTANTES 1872		
GÉNERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	3	27%
F	8	73%
TOTAL	11	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1872*

**Tabla 4 (TESTANTES Y GENERO 1874)**

TOTAL TESTANTES 1874		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	8	42%
F	11	58%
TOTAL	19	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1874*

**Tabla 5(TESTANTES Y GENERO 1875)**

TOTAL TESTANTES 1876		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	1	14%
F	6	86%
TOTAL	7	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1875*

**Tabla 6 (TESTANTES Y GENERO 1877)**

TOTAL TESTANTES 1877		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	5	38%
F	8	62%
TOTAL	13	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1877*

**Tabla 7 (TESTANTES Y GENERO)**

TOTAL TESTANTES 1879		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	7	44%
F	9	56%
TOTAL	16	100%

*AHLT Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1879*

Sin embargo en los años 1871-1873-1875-1878-1880 los porcentajes cambian y son mayores los números de hombres que testan respecto al de las mujeres, en estos años se puede percibir la diferencia de los años relativamente más lejanos de las guerras.

**Tabla 8(TESTANTES Y GENERO 1873)**

TOTAL TESTANTES 1873		
GÉNERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	6	75%
F	2	25%
TOTAL	8	100%

*AHTL Guadalajara de Buga, Notaría primera 1873.*

**Tabla 9(TESTANTES Y GENERO 1875)**

TOTAL TESTANTES 1875		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	4	67%
F	2	33%
TOTAL	6	100%

*AHTL Guadalajara de Buga, Notaría primera 1875*

**Tabla 10(TESTANTES Y GENERO 1878)**

TOTAL TESTANTES 1878		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	19	66%
F	10	34%
TOTAL	29	100%

*AHTL Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1878*

**Tabla 11(TESTANTES Y GENERO 1880)**

TOTAL TESTANTES 1880		
GENERO	Nº TESTANTES	PORCENTUAL
M	15	60%
F	10	40%
TOTAL	25	100%

*AHTL Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1880.*

Es interesante establecer que aunque fueron menores los años en los cuales los hombres testaban, el porcentaje supera globalmente el porcentaje de las mujeres que testaron en más años, lo que puede significar que al terminar las guerras, los hombres se apresuraban por estar de nuevo al frente del círculo familias y los bienes de estas, igualmente a realizar sus documentos testamentarios o modificarlos si era necesario en caso de haber perdido propiedades o herederos mientras se prestaba el servicio. Esto puede indicar que el testamento funcionó también como documento de contención de la herencia que daría tiempo a las circunstancias probables y a los hombres y mujeres antes de su fallecimiento de ordenar la repartición de bienes entre los herederos, sin que esto se convirtiera en un pleito jurídico entre los mismos.

Ahora bien establecer aquellas cosas que se dejarían nombradas en los documentos testamentarios, significó un procedimiento distinto, pues se trataba de documentar, enlistar y contabilizar las propiedades, el siguiente capítulo se encargará de mostrar las propiedades y aquellos objetos que hicieron parte de las herencias y testamentos de los bugueños.

## CAPITULO II

### LOS OBJETOS

Entender la forma de herencia da una idea de la manera en la que los bienes de los testantes eran repartidos o divididos entre los beneficiarios o herederos legales. Ahora bien los bienes como parte de la cultura material de una familia o una sociedad podían tener tenían valores tanto monetarios como sentimentales, por lo general las propiedades debían pasarse por derechos legales a sucesores por línea consanguínea, llamados herederos forzosos. Respecto a esto como se vio en el capítulo anterior al no tener sucesión se buscaban otros beneficiarios.

En consecuencia, este capítulo indaga por las posesiones que se dejan como parte de la herencia en los testamentos de los bugueños, además resolver dudas tales como ¿Cuáles eran los objetos que heredaron los bugueños en la década de 1870 y 1880 a sucesores o beneficiarios, ¿cuáles eran los más heredados? ¿Cuáles eran los más comunes? ¿Cuáles los más particulares?

De este manera se observa que la herencia material en Buga se ubica en un periodo en que la Colombia Republicana actual, aún estaba en consolidación, debido al hecho de que los regionalismos muy marcados pretendían mantener el poder convirtiéndose en Estados, mientras que Santa fe de Bogotá impulsaba el poder político centralizado y la educación laica o neutra, los demás estados entre ellos el Estado soberano del Cauca apostaba por la educación secular y vivían al mismo tiempo conflictos bélicos internos por mantener su poder estatal, esta fue la época del federalismo y del liberalismo radical.

En primer lugar se describen las pertenencias que si bien se heredaban, no eran bienes móviles, y por ende, son de interés secundario respecto a los intereses de esta monografía. La propiedad no móvil más común que se encuentra para la época, es la vivienda debido que la mayoría de los testantes poseían como mínimo una “*casa de habitación*”, es decir para esa década especifica el objeto que más se heredaba era la vivienda, por ejemplo:

María Isabel Lenis declara que entre sus propiedades tiene “*la casa que habita*”,<sup>38</sup> la cual incluye entre sus bienes a heredar, en el documento deja explícito que la casa debe dividirse entre dos de sus hijos.

Además el señor Raimundo Pizarro enlista entre sus propiedades a heredar, *una casa en el en Sonso*<sup>39</sup>, asimismo Francisco Sarmiento nombra en su testamento que deja “*donación a su hermana y sobrinos una casa*”<sup>40</sup>, también Susana Varela declara entre sus bienes a heredar que posee *una casa en la cual habita*<sup>41</sup>, igualmente Prospero Ceballos indica de sus propiedades que deja como herencia; *una casa cubierta de paja*<sup>42</sup>, aclarando que no es en la cual habita, María Teresa Quesada también deja constatado en su testamento que deja entre los objetos de su herencia “*la casa que hoy habita con su respectivo solar.*”<sup>43</sup>

Teresa Marmolejo igualmente deja por herencia “*su casa en la cual habita*”<sup>44</sup>. Al respecto aunque estas propiedades, no se establecerá para el análisis por ser un bien inmóvil, se hace importante referir que era uno de las posesiones más notorias en la época, al menos para aquellos que lograron realizar su testamento, teniendo en cuenta las proporciones de la tierra en que se construían las edificaciones, que llegaban a ser bastantes extensas, se puede establecer que tener un terreno no era tan costoso al menos en comparación con la actualidad, además de que la mayoría de estas viviendas estaban construidas en adobe y techo de paja.

También se puede mencionar otro “*objeto*” como el dinero que se heredaba con frecuencia, ya que algunas veces los testantes establecían vender todas las propiedades y recaudar el dinero de las ventas para pagar gastos tales como el entierro, velación o misas destinadas para la salvación del alma, luego el dinero que restara de esos pagos se incluiría en la herencia; después se especificaba en que cantidad se dividiría el dinero y cuanto según la voluntad del testante les correspondía, a cada hijo, hija u herederos.

Por ejemplo:

---

<sup>38</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1870, testamento de María Isabel Lenis folio 66.

<sup>39</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1870, testamento de Raimundo Pizarro.

<sup>40</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1870, testamento de Francisco Sarmiento, folio 80

<sup>41</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1871, testamento de Susana Varela.

<sup>42</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1873, testamento de Prospero Ceballos.

<sup>43</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1870, testamento de María Teresa Quesada, folio 338

<sup>44</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1874, testamento de Teresa Marmolejo, folio 40,



María Josefa Cabal declara que de la venta de su casa se obtuvo “*ciento cincuenta y siete pesos \$ 157, en donaciones hechas a sus hijos legítimos sesenta y cuatro pesos \$ 64, cuarenta y seis pesos, cuarenta centavos \$46 ¢ 40 que ha dado también en donaciones al igual que veinte y tres pesos y sesenta centavos \$ 23 ¢60, así mismo deja \$ 9.060 destinados para misa, además en donaciones a los hijos naturales, \$20, \$38, \$45*”<sup>45</sup>

Prospero Ceballos declara que entre sus propiedades *tiene \$ 20 pesos de 8 decimos*<sup>46</sup>

Lino García declara que el valor de sus *muebles de uso, es de dos \$ 2 pesos de 8 décimas, además que en unas alhajas que eran de su esposa evaluadas en \$ 21 pesos oro*<sup>47</sup>

Joselino Bueno declara que “*\$ 8 mil pesos en bienes muebles, un potrero de valor de quinientos pesos \$ 500*”<sup>48</sup>

Vicente Cifuentes declara que *entre sus propiedades tiene setecientos pesos \$ 700*<sup>49</sup>

*Gabriela González también indica que entre sus propiedades tiene “en dinero \$178 producto de un potrero”*<sup>50</sup>

Aunque se considera importante establecer el tipo de moneda que se usaba para la época nos alejaría del tema central del escrito, primero porque para la década la moneda se evaluaba en diferentes valores relacionados con el peso y el material del cual estaba hecha, además de ser parte de la adquisición y el cambio por objetos.

Entendido lo anterior, se contempla otros bienes que se transmiten: entre estos se encuentran los animales, debido a que la mayoría de las actividades económicas y sociales se desarrollaban en el campo, se encuentra que los más comunes eran vacas, cerdos y caballos. Las personas acostumbraban tener en casas algo alejadas de la plaza central o los puntos importantes de la ciudad, los llamado “*caballos de servicio*” utilizados para transporte y labores de trabajo además de animales de corral como vacas, gallinas, cerdos o “*marranos*”. Entre los bugueños se puede encontrar como mínimo que cada testante hombre poseía un caballo adulto, observemos algunos ejemplos de testantes que poseían de estos animales.

El señor Raimundo Pizarro en su testamento enumera que posee:

---

<sup>45</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1870, testamento de María Josefa Cabal, folio 145

<sup>46</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1873, testamento de Prospero Ceballos.

<sup>47</sup> AHLT, Notaria primera, libro 1878, testamento de Lino García.

<sup>48</sup> AHLT, Notaria primera, libro de 1874, testamento de Joselino Bueno.

<sup>49</sup> AHLT, Notaria primera, libro de 1879, testamento de Vicente Cifuentes.

<sup>50</sup> AHLT, Notaria primera, libro de 1875, testamento de Gabriela González, folio 80

*“1 vaca parida sin becerros, 1 casa en sonso, Unas (sin especificar) cabezas de cabras ,2 yeguas paridas ,2 caballos de servicio, 1 baúl, 2 forrados de carroza, 2 pares de enaguas ,2 camisas de percola, 1 pañolón, 1 sombrero, 1 marrana ,1 cobija”*<sup>51</sup>

El señor Antonio Figueroa declara que posee: *“2 yeguas, 1 potro, 5 caballos, 2 vacas, 22 novillos, en un potrero que le compro al señor...”*<sup>52</sup>

El señor Prospero Ceballos declara que: *“En una porción de campo que posee en el sitio de Guacarí una puerca, 14 cabezas de marrano chico entre machos y hembras y algunas gallinas...”*<sup>53</sup>

Rafael Lenis declara: *Es de sus posesiones 4 yeguas paridas, 4 caballos de servicio, 4 potros*<sup>54</sup>

Doña Teresa Marmolejo va declarar como bienes de su propiedad no incluidos en su sociedad conyugal los siguientes: *“cabezas de ganado, 2 caballos y la casa en la que habita”*.<sup>55</sup>

El señor Vicente Cifuentes manifiesta: *“como de sus propiedades, 2 yeguas paridas, 15 cabezas de ganado y 2 cerdos”*.<sup>56</sup>

Doña Gabriela González indica: *“de mis propiedades actuales... 1 ternero y una vaca”*.<sup>57</sup>

El señor Francisco Gil Galarza dice *“que son de sus propiedades 11 vacas, 5 terneros machos, 2 yeguas, 1 potro de servicio, 2 caballos, 2 marranos con 11 cochinos”*.<sup>58</sup>

El señor Jorge Oliveros indica que entre sus propiedades fuera de la sociedad conyugal tiene: *“...1 potro, 1 potranca, 1 novillona, 2 potros de valor de 20 pesos, 12 marranos”*.<sup>59</sup>

Así mismo el señor Antonio Figueroa especifica entre sus propiedades solo *los siguientes animales “2 yeguas, 1 potro, 5 caballos, 2 vacas, 22 novillos”*.<sup>60</sup>

---

<sup>51</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1870, testamento de Raimundo Pizarro, folio 73

<sup>52</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1871, testamento de Antonio Figueroa, folio 13

<sup>53</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1873, testamento de Prospero Ceballos, folio 321

<sup>54</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1873, testamento de Rafael Lenis.

<sup>55</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1873, testamento María Teresa Marmolejo. Folio 72,

<sup>56</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1873, testamento Vicente Cifuentes. Folio 485,

<sup>57</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1875, testamento Gabriela González. Folio 81,

<sup>58</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1875, testamento Francisco Gil Galarza. Folio 20,

<sup>59</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1875, testamento Jorge Oliveros. Folio 240,

<sup>60</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1871, testamento Antonio Figueroa. Folio 13,

Es posible encontrar una relación entre las propiedades con dimensiones espaciales extensas apropiadas para la tenencia de animales y los testantes que poseían animales, así mismo, la oportunidad de alquilar un sitio para la crianza de estos, debido que para la década era mayor la zona rural que la urbana en el municipio, es decir de estos animales se podrían obtener beneficios como ejemplo: del ganado vacuno obtener productos tales como leche, queso y carne, mientras que el caballar y mular, servía de transporte y los cerdos eran destinados para consumo.

Es decir la posesión de estos animales está conexas sobre todo a un aspecto económico y sustento del hogar, como parte del trabajo que retomando las ideas de la autora Vilma E Bidut se usaban en los espacios determinados en los hogares de las zonas rurales, para este fin<sup>61</sup>.

Los animales como propiedad desempeñaban mayormente la función de satisfacer necesidades de transporte y movilidad como en el caso de los caballos de servicio, que podían ser usados para arrear el ganado o desplazarse a largas distancias que podían presentarse desde una propiedad a otra.

Entre el análisis de los documentos encontramos la particular mención de Manuel Lozano hacia sus caballos, ya que el hombre le ha nombrado a los animales de la siguiente manera, *“también tengo como de mis propiedades tres caballos, una hembra (yegua) y dos machos, Rucio, Rano Musía”* el caso se hace curioso debido a que el hombre posee más animales pero no se detiene al igual que con los caballos a decir los nombres solo indica su especie y la cantidad ... *“una novillona y una vaca”*<sup>62</sup>, se puede evidenciar cierta preferencia por los caballos de parte de su dueño además un cierto tipo de afecto al nombrarlos, aunque este no sucede con los demás testantes se puede inferir que los animales por lo general eran vistos elementalmente como propiedades.

Sin embargo el caballo no fue el animal que más poseían los testantes, si bien su tenencia se muestra importante por la utilización del mismo los datos nos muestran, (tabla 12) que el ganado vacuno realmente fue de mayor alcance en cuanto a número comparado con otros animales como los equinos, ciervos y porcinos, esto puede corresponder a los beneficios en cuanto a los productos que ofrece el ganado vacuno (leche, carne, queso).

---

<sup>61</sup> E. BIDUT VILMA. Vida cotidiana y los mobiliarios del espacio doméstico en el sur santafesino desde fines del siglo XVIII hasta la mitad del siglo XIX. *COORDENADAS. Revista de Historia local y regional* Año III, Número 2, julio-diciembre 2016 ISSN 2362-4752 <http://ppct.caicyt.gov.ar/coordenadas>

<sup>62</sup> AHLT. Notaria primera, libro de 1878, testamento de Manuel Lozano, folio 804.

Además se debe resaltar que generalmente los dueños del ganado vacuno tenían al menos un caballo de servicio, lo que se entiende como una relación necesaria para la tarea de arrear el ganado para su alimentación entre las grandes extensiones de tierra.

**Tabla 12 (declaración de animales en los testamentos)**

<b>tabla cantidad de testantes y referencia sobre los animales</b>		
No declaran bienes	8	16%
Declaran bienes (no incluye animales)	19	38%
Reforma testamento	2	4%
Declararon animales	21	42%
Total testantes	50	100%

*Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.*

La tabla 12 brinda información sobre los testantes que declararon propiedades, quienes declararon bienes pero no incluyen animales, quienes no declararon propiedades, aquellos que reformaron su testamento haciendo mención solo del punto específico que modificaron y finalmente los que declaran entre sus propiedades los animales, en la tabla se puede ver que de 50 testamentos, 21 documentan animales, lo que equivale al 42% de total de testamentos, esto nos indica que aunque es un porcentaje alto de propietarios de animales, es mayor el de personas que no poseían ningún tipo de animal.

**Tabla 13 (tipos y porcentajes de animales entre los testantes)**

<b>Tipo de animal</b>	<b>Número de animales</b>	<b>Porcentaje</b>
ciervo	1	0,5%
equino	72	33%
porcino	47	21%
vacuno	99	45%
Total animales	219	100%

*Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera. 1870-1880.*

La tabla 13 ofrece información sobre la cantidad y las especies de animales de corral, de quienes registraron dicha propiedad, se observa que la mayor cantidad de los animales está reunida en los vacunos (vacas, toros, novillos), lo que es de esperarse debido a la rentabilidad económica que generaban estos. Aunque se destaca que los datos sufren variaciones puesto que algunos testantes documentaron tener animales sin dar cuenta de una cantidad específica, sobre todo con las gallinas, varios testantes indican tenerlas pero no revelan un número exacto de ellas, lo que no hizo posible estandarizar el número total de los mismas para el análisis estadístico. También aunque los cerdos son bastantes

nombrados en los documentos testamentarios, se nota que su número es mucho menor comparado con el del ganado vacuno y equino, esta variabilidad puede corresponder a un valor poco rentable económicamente o que se criaba solamente como destinos para el autoconsumo en los hogares.

Ilustrado los bienes como viviendas y los animales como parte de los mismos, a partir de aquí se comienza a contemplar los objetos específicos dentro de las propiedades que con mayor frecuencia se nombraban en los testamentos los primeros en notarse fueron los llamados “*tabuquetes*” que hacen parte de la cultura material. Los “*tabuquetes*” eran una especie de banquitos sin respaldo. Estos fueron, al parecer, muy usados en las casas de los bugueños, juzgando por su presencia en los testamentos. Aquí algunos de los ejemplos de estos objetos, junto a otros muebles y propiedades:

El señor Manuel Lozano nombra entre sus propiedades al momento de testar “...*un baúl de madera, 4 bancas, 1 mesa grande de madera, dos tabuquetes, 2 estribos de cobre, 2 silla, 2 hachas*”<sup>63</sup>.

Así mismo entre las propiedades que enlista María Luisa Corrales se encuentra “...*dos mesas grandes y dos pequeñas, 4 tabuquetes de madera, 1 barra*...”<sup>64</sup>

Ana María Marmolejo indica que posee entre sus bienes “...*1 baúl, 1 mesa, 1 banca, 3 tabuquetes, 2 planchas de hierro, 1 gargantilla*...”<sup>65</sup>

De la mismas forma la señora Gabriela González enlista “...*12 pesos de derecho de tierra en Bugalagrande, 16 pesos en una casa, 1baúl amarillo de acero, 1 tabuquetes, 16 árboles de cacao*...”<sup>66</sup>

Jorge Oliveros igualmente ... “*1 escopeta, 3 monturas de hombre 1 montura de mujer, 2 galápagos, 1 silla, 2 estribos de cobre, 2 frenos, 4 cucharas y 4 teneros de plata, 2 anillos y un prendedor de oro, 1 tabuquete*...”<sup>67</sup>

Aunque no todos los testantes nombraban específicamente tener tabuquetes, este objeto era por lo general muy usado al parecer no solo en los hogares, también se encuentra en otros sitios como tiendas y se incluían en los llamados “*muebles de uso*.” Lo que puede

---

<sup>63</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1878, testamento de Manuel Lozano, folio 804.

<sup>64</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1878, testamento de María Luisa Corrales, folio 279.

<sup>65</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1876, testamento de Ana María Marmolejo, folio 184

<sup>66</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1875, testamento de Gabriela González, folio 81.

<sup>67</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1875, testamento de Jorge Oliveros, folio 240,

indicar que estos hicieron parte de la cultura material de los bugueños, como parte de manufactura de la época.

Esto se visualiza en las tablas 14, 15.

**Tabla 14 (porcentajes tabuquetes en testamentos).**

TESTANTES	TABUQUETES	PORCENTAJE	PORCENTAJES DE POSESIÓN DE TABUQUETES
45	0	0%	90%
2	2	18%	4%
1	2	18%	2%
1	3	27%	2%
1	4	36%	2%
50	11	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera. 1870-1880.

La tabla número 14 muestra la cantidad de testantes y la cantidad de tabuquetes que datan en los testamentos, se visualiza que una sola persona podía tener desde un tabuquete hasta cuatro, sin embargo estadísticamente se nota que a pesar de haber sido un objeto presente en los hogares bugueños puede no estar documentado en la mayoría de los testamentos.

**Tabla 15 (Bancas en los testamentos)**

TESTANTES	NÚMERO DE BANCAS	PORCENTAJE	PORCENTAJE PERSONAS QUE REGISTRAN BANCAS
42	0	0%	84%
3	3	17%	6%
3	6	33%	6%
1	4	22%	2%
1	5	28%	2%
50	18	100%	1

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera. 1870-1880.

La tabla 15 expone las cantidades que por testantes poseían bancas como objeto. Aquí la diferencia en cantidad total en comparación con los tabuquetes es de 6, sin embargo se observa que es mayor la cantidad de propietarios de bancas que de tabuquetes, lo que hace que las bancas tengan una mayor documentación en los testamentos. Considerando lo anterior puede que las bancas tuvieran un costo mayor que el de los tabuquetes, debido a su mayor cantidad en los bienes que se pretendían heredar.

Una tabla adicional pretendía mostrar en cantidades numéricas cuantos eran los “muebles de uso”, pero entre los testantes que nombran los “muebles de uso” ninguno brinda una información completa de cuántos, que o cuales muebles componían este grupo. Solo realizan una mención somera de que estos se encontraban en sus viviendas o en las tiendas los que tenían como parte de las cosas que se dejaban dentro de la herencia o del hogar.

Otros objetos que se nombraron con mayor frecuencia entre los testantes fueron las herramientas que se utilizaban para labores de siembra, monturas para andar en caballo, elementos de la cocina, cubiertos y encerres de uso doméstico para espacios como las habitaciones tales como baúles o mesas pequeñas, se presentan algunos ejemplos considerados representativos por su documentación y cantidad en los documentos:

Doña María Isabel Lenis tenía:

*“... Una paila de cobre, una olleta de ídem, 5 cucharas de plata, 2 jarras de Idem<sup>68</sup>, 2 planchas de aplanchar ropa, 1 silla forrada, 3 tabilletes (caballetes), 1 estrado de madera, 1 tarima de madera, 1 peso de cobre con marco de a libra, 1 acción en una casa por el valor \$250, 1 casa...”<sup>69</sup>*

De igual forma el señor Raimundo Pizarro que además de ser dueño de algunos animales nombra objetos de uso propio y de su casa *“2 forrados de carroza, 2 pares de enaguas, 2 camisas de percola, 1 pañolón, 1 sombrero, 1 marrana, 1 cobija”<sup>70</sup>*

La señora Susana Varela en su documento testamentario dirá que posee *“1 casa en la cual vive, 2 bancas, 2 sillas, 1 mesa, 3 baúles 2 forrados en cuero, 1 paila de cobre, 2 planchas de planchar ropa, 11 platos de loza y 5 más pequeños, 2 cucharas de plata y 1 tenedor”<sup>71</sup>.*

El señor Prospero Ceballos entre sus variadas posesiones enlista que es propietario de:

*... “2 machetes, 2 palas, 1 barra...2 sombreros, 2 chalecos uno de seda y uno de paño, 2 bancos, 2 corbatines de mujer, 2 trajes para mujer, 5 varas de color negro, 1 cama aderezada con todas las cosa de uso, 1 par de botines de hombres, 3 pañuelos de trapo,*

---

<sup>68</sup> Una olleta de cobre, 2 jarras de plata.

<sup>69</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1870, testamento de María Isabel Lenis, folio 56.

<sup>70</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1870, testamento de Raimundo Pizarro, folio 71.

<sup>71</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1871, testamento de Susana Varela, folio 75.

*1 cinturón para mujer ,2 varas de cintas para adornar, 1 pañolón, 3 camisas de hombres, 3 pares de pantalones de drill”<sup>72</sup>*

María Luisa Salcedo nombra que posee “*1 casa en tapia y con teja, 1 caja de madera, 2 baúles de madera*”<sup>73</sup>

El señor Jorge Oliveros enlista también elementos de este tipo

*“... 6 palas, 3 machetes, 3 hachas ,1 barra ,1 barretón, 1 escopeta, 3 monturas de hombre, 2 monturas de mujer monturas, 2 galápagos, 1 silla, 2 estribos de cobre, 2 frenos, 4 cucharas y 4 tenedores de plata... 1 tabuquete, 2 baúles, 1 batidos, 6 platos de loza, 1 taza de loza, 1 vaso de cristal...”<sup>74</sup>*

La señora Luisa Villafañe nombra objetos tales como

*“Una paila de cobre, un rosario de oro, dos pares de aretones de oro, 2 cucharas de plata, una gargantilla de oro, otro rosario, dos pares de artes de oro, tres anillos de oro con piedras, dos vacas paridas, dos novillones, 2 yeguas, 2 potros, uno enfermo, una paila de cobre, una olleta de cobre, 1 baúl de madera, 2 planchas de ropa una grande y una pequeña 2 mesas, 2 bancos uno grande y uno pequeña, dos mesas”<sup>75</sup>.*

Esto las tablas 16, 17, 18, 19, 20 y 21 observamos los porcentajes de algunos de estos objetos en los testamentos.

**Tabla 16 (Hachas en los testamentos).**

TESTANTES	HACHAS	PORCENTAJE	POSESIÓN DE HACHAS
44	0	0%	88%
2	2	18%	4%
3	6	55%	6%
1	3	27%	2%
50	11	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera. 1870-1880.

**Tabla 17 (Machetes en los testamentos)**

TESTANTES	MACHETES	PORCENTAJE	POSESIÓN DE MACHETES
45	0	0%	90%

<sup>72</sup> AHLT. Notaría primera, libro 1873, testamento de Prospero Ceballos, folio 319.

<sup>73</sup> AHLT, Notaría primera, libro 1874, testamento de María Luisa Salcedo, folio 212.

<sup>74</sup> AHLT. Notaría primera, libro 1875, testamento de Jorge Oliveros, folio 240.

<sup>75</sup> AHLT. Notaría primera, libro 1876, testamento de Luisa Villafañe de Pardo, folio 352



1	1	10%	2%
3	6	60%	6%
1	3	30%	2%
50	10	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 18 (Marcas para el ganado)**

TESTANTES	MARCAS DE GANADO	PORCENTAJE	POSESIÓN DE MARCAS DE GANADO
48	0	0%	96%
2	2	100%	4%
50	2	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 19 (olletas en los testamentos)**

TESTANTES	OLLETAS	PORCENTAJE	PERSONAS QUE REGISTRAN OLLETAS
47	0	0%	94%
3	3	100%	6%
50	3	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 20 (Planchas en los testamentos)**

TESTANTES	PLANCHAS	PORCENTAJES	PERSONAS QUE REGISTRAN PLANCHAS
45	0	0%	90%
1	1	11%	2%
4	8	89%	8%
50	9	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 21 (Sillas en los testamentos)**

TESTANTES	SILLAS	PORCENTAJE	PERSONAS QUE REGISTRAN SILLAS
48	0	0%	0,96
2	2	100%	0,04
50	2	100%	1

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

Estos objetos de uso del hogar o de trabajo fueron heredados con especificaciones de a quienes se dejaban, pareciera que realmente si tenía alguna importancia establecer porque se dejaban enlistados. Pero teniendo en cuenta la época, esto puede responder a querer mantener los materiales como el metal que requiere un proceso complejo para su realización entre las familias o herederos. Posiblemente eran costoso y por eso no todos los poseían. Si se examina detenidamente cada tabla se puede visualizar que aunque los testamentos dejan evidencia de que estos objetos hicieron parte de las posesiones de los testantes, en números cada cosa no supera una cantidad de 10 por ejemplo, es decir una sola persona podía poseer de 2 a 8 objetos de los anteriores, pero el número más alto de posesión es de 8 unidades, lo mismo ocurre si se denota la cantidad de personas que poseían uno de los objetos nombrados, no supera de 10 el número de propietarios sobre 50 de estos objetos, lo que puede indicar que los objetos tienen una directa relación con su utilidad y la ocupación de su propietario. Además que se debe recordar que al ser una sociedad en su mayoría rural, las actividades se encontraban muy ligadas al campo, se encuentra curioso que los números de objetos o herramientas de metal no sean mayores, sin embargo esto puede ver se también reflejado en la escases de recursos, o la obtención de herramientas hechas con otros materiales que tuvieran el mismo fin pero de menos costo que las de metal.

De esta manera son pocos los testantes que nombran loza entre sus bienes, esto que se logra representar en la tabla 21 a continuación:

**Tabla 22 (Loza en los testamentos)**

TESTANTES	LOZA	PORCENTAJE	PERSONAS QUE REGISTRAN LOZA
48	0	0%	96%
1	8	33%	2%
1	16	67%	2%
50	24	100%	1

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

Puede que este objeto fuera de difícil adquisición para el momento por los pocos accesos hacia diferentes lugares del país, además la delicadeza y el cuidado que se debía tener con la misma ya que su material podría quebrarse por los trayecto difíciles de los diferentes caminos y trochas de la época colonial Orián Jiménez indica esta dificultad, que este tipo de recorridos de un lugar a otro corresponden a los que debían hacer los objetos móviles, que usualmente eran de un tamaño moderado por el cual tuvieran mayor

facilidad transportarse debido a los tortuosos caminos,<sup>76</sup> es decir que la mayoría de los caminos tendían a ser difíciles por estar aún en tierra, lo que podría ser costoso en términos de pérdidas en caso de accidentes por las dificultades de las vías, asimismo aunque la loza no fuera un objeto de gran tamaño exigía un mayor cuidado al pasar por los diferentes caminos, trochas y abismos entre las montañas, de ahí que se encuentra que realmente son pocas las personas que mencionan este tipo de utensilios,

Vilma E Bidut menciona que algunos objetos, como los utensilios de cocina, cumplían funciones muy necesarias, es decir realmente para la autora debían ser más comunes en los hogares y lugares de ocupaciones de que lo debe pensar,<sup>77</sup> sin embargo en Buga se encuentra la particularidad al menos para esta década estudiada que son menos nombrados que por ejemplo los animales o las viviendas entre los testantes, esto puede significar por un lado que no para todos los bugueños del momento era tan importante mencionarlos y se podía pasar por alto la propiedad por considerarlas pequeñas o de menos valor, en comparación con los animales o las viviendas, por el otro que realmente fueran más difícil de conseguir de lo que se puede imaginar.

Ahora bien los objetos que menos encontramos mencionados entre los testamentos fueron joyería, prendas de vestir y elementos de ocupaciones distintas a la tenencia de tierras y crianza de animales.

Se detallan algunos ejemplos:

Vicente Arce enlista “*1 casa de paja, 2 molinos de piedra con respectivo amadas, 2 fundos de cobre, 16 hornos de barro para hacer azúcar, un pozuelo, 2 cambas y un regular estado, 2 mangas de parte de pana, 5 de cabezas de ganado. 5 yeguas, 5 caballos, 4 palas, 2 machetes, 1 barra, 2 hachas, 1 silla de montar aparejada, 1 marca quemadora, 4 marranos, algunos trozos de madera de (dinde), 2 camas de madera, tres matas de guadua*”<sup>78</sup>.

Además un clérigo, el Presbítero José Pío Núñez indica que posee “*1 casa, 1 finca de campo en la rivera izquierda del Guadalajara, 2 galpones una de paja y otro de teja, 1 horno de quema de materiales, algunas cabezas de ganado y caballos, un siembra de*

---

<sup>76</sup> JIMÉNEZ MENESES ORIAN. “Objetos y cultura. Rituales, flujos y elaboraciones en el Nuevo Reino de Granada”, *Historia Crítica* No. 39, Bogotá, septiembre-diciembre 2009, 238 PP. issn 0121-1617, páginas 44-61.

<sup>77</sup> BIDUT, *óp. Cit.*

<sup>78</sup> AHLT. Notaria primera, Libro 1879, testamento de Vicente Arce, folio 375.

*cacao y plátanos en terreno ajeno en la hacienda en San Juanito, marca NF, 1 custodia de metal herrado, 1 niño Dios de madera, figuras de adorno de altar*”<sup>79</sup>. Esta diferencia de posesiones del testante respecto a su ocupación clerical puede responder básicamente a una forma extra de mantenerse, de extender sus actividades económicas por su propia iniciativa, además puede responder a sucesiones anteriores de su ascendencia, este caso puede responder al cambio de ocupaciones entre los integrantes de una misma familia, a través de las generaciones, la sociedad del siglo XIX comenzaba a cambiar y con ellas las normas del pasado colonial.

El testante Vicente Arce menciona en el documento testamentario que posee 2 molinos de piedra usados para moler maíz, arroz entre otros granos, además menciona que tiene *16 hornos para hacer azúcar*, si se examina el procesamiento de la caña era una actividad económica compleja que necesitaba de una gran inversión y sostenimiento, teniendo en cuenta los periodos de siembra de la caña añadiendo el proceso que se debe llevar a cabo con las misma para obtener el producto azucarado, analizando el número de hornos que menciona Vicente Arce puede significar que estaba ubicado en un lugar amplio.

Además Vicente Arce tenía una sociedad productiva, lo que aclararía más adelante en su testamento indicando que la mitad de la propiedad en donde se encuentran los hornos pertenece a su padre.

Continuando con los objetos los cuales se nota más presencia en los documentos testamentarios se logra observar en las siguientes tablas:

**Tabla 23 (Baúles en los testamentos)**

TESTANTES	BAUL	PORCENTAJE	POSESIÓN DE BAULES
42	0	0%	84%
6	1	17%	12%
1	2	33%	2%
1	3	50%	2%
50	6	100%	1

Fuente. AHLT, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

En la tabla anterior se puede establecer las cantidad de personas que poseían baúles al igual que la cantidad de baúles que poseía cada persona, así se logra relacionar la columna “testantes” con la columna “baúles”, por ejemplo se puede ver que seis personas poseían

<sup>79</sup> AHLT. Notaría primera, libro 1876, testamento del Presbítero José Pio Núñez, folio 304.

de a un baúl, una persona poseía dos baúles y así sucesivamente, también se muestra en porcentajes la relación de los que poseían baúles con el resto de los testantes, se destaca que los baúles en comparación con los demás objetos no muestra una cantidad diferencial significativa, sino semejante. Por otro lado, era un objeto personal y de difícil movimiento, donde se guardaban bienes preciados o importantes que no pudieran estar a la intemperie. Posiblemente era un objeto costoso, debido a la poca cantidad que lo registró.

Aclarado esto se pasa a considerar elementos como joyería:

Helena Aparicio indica que entre sus posesiones:

*“1 casa ubicada en la calle de colón, otros bienes que no especifica, unos zarcillos con esmeralda empeñados, un anillo empeñadas, un termo de plata en prenda, un zarcillo en prenda, un prendedor de oro en prenda”<sup>80</sup>.*

Otras posesiones que fueron detalladas por los testadores son los propios de la orfebrería.

Luisa Villafañe establece también entre sus propiedades que posee algunas joyas:

*“Una paila de cobre, un rosario de oro, dos pares de aretones de oro, 2 cucharas de plata, una gargantilla de oro, otro rosario de oro, dos pares de artes de oro, tres anillos de oro con piedras, dos vacas paridas, dos novillones, 2 yeguas, 2 potros, uno enfermo, una paila de cobre, una olleta de cobre, 1 baúl de madera, 2 planchas de ropa una grande y una pequeña 2 mesas, 2 bancos uno grande y uno pequeña, dos mesas”<sup>81</sup>.*

Ana María Marmolejo indica que posee : *“1 casa, 2 vacas, 2 puercos pequeños, 1 baúl, 1 mesa, 1 banca, 3 trabuquetes, 2 planchas de hierro, 1 gargantilla de oro, 1 cuencas de oro, 1 cueca de coral, tres pares de zarcillos de oro”<sup>82</sup>.*

El señor Lino García establece que entre las propiedades de la sociedad conyugal indica que posee: *“Herencia paterna bienes raíces y muebles evaluados en 2 pesos 8 décimas y que de su esposa unas alhajas de oro evaluadas en 21 pesos oro”<sup>83</sup>.*

---

<sup>80</sup> AHLT. Notaria primer, libro 1879, Folio 406, testamento Helena Aparicio.

<sup>81</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1877, testamento de Luisa Villafañe de Pardo, folio 351.

<sup>82</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1876, testamento de Ana María Marmolejo, folio 185.

<sup>83</sup> AHLT. Notaria primera, libro 1878, testamento de Lino García, folio 348.

Observemos los porcentajes *de joyas en la tabla 24*

TESTANTES	JOYAS EN LOS TESTAMENTOS	PORCENTAJE	PORCENTAJES PERSONAS QUE REGISTRAN JOYAS
47	0	0%	94%
1	4	24%	2%
1	5	29%	2%
1	8	47%	2%
50	17	100%	100%

Fuente. AHTL, 1870-1880, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

Como se puede observar en la tabla de las joyas, el número de las personas que las poseían era mucho menor comparadas con personas que poseían otros objetos de uso más necesario, sin embargo una sola persona podía tener varias joyas, es decir que realmente éstas eran mucho más difíciles de adquirir y se tenían que testar incluso si estaban en prenda como en el casos de doña María Marmolejo y Helena Aparicio que las mencionan como parte de sus propiedades a pesar de que están como garantía de deudas.

Se encuentra curioso que entre estas dos mujeres las riquezas parecen estar en la joyería que poseen, Helena deja explícito que las joyas están en prenda y que deben ser canceladas las deudas al momento de su muerte.

María Marmolejo muestra preocupación de que las deudas de las joyas sean canceladas al momento de su muerte en caso de que ella no lo logre en vida, puesto que en su testamento establece que el valor de estas joyas radica en el futuro económico de sus hijos, es decir que para la mujer la recuperación de las joyas indica un valor distinto al puramente económico estas aseguran estabilidad para sus hijos menores y tranquilidad para la mujer por el bienestar de los mismos, esto se puede comparar con lo planteado el autor Orián Jiménez cuando indica que “*En su condición de mediadores culturales, los objetos adquieren también significados simbólicos más importantes que los de su propio valor comercial*”<sup>84</sup>.

Para terminar con los objetos más nombrados en las listas testamentarias pasaremos a las prendas de vestir:

Raimundo Pizarro “... 2 pares de enaguas, 2 camisas de percola, 1 pañolón, 1 sombrero, 1 cobija”<sup>85</sup>

<sup>84</sup> JIMÉNEZ, *óp. Cit.* Pág. 46.

<sup>85</sup> AHLT. Notaria primera. Libro 1870, testamento de Raimundo Pizarro, folio 71.

El señor Prospero Ceballos también nombra entre sus propiedades prendas de vestir tales como “[...] 2 sombreros, 2 chalecos uno de seda y uno de paño 2 corbatines de mujer, 2 trajes de caranga para mujer, 1 par de botines de hombres, 3 pañuelos de trapo, 1 cinturón para mujer, 2 varas de cintas para adornar, 1 pañolón, 3 camisas de hombres ,3 pares de pantalones de drill”<sup>86</sup>.

**Tabla 25 (Prendas de vestir)**

TESTANTES	PRENDAS DE VESTIR	PORCENTAJE PRENDAS DE VESTIR	PORCENTAJES PERSONAS QUE REGISTRAN PRENDAS DE VESTIR
47	0	0%	94%
1	4	16%	2%
1	6	24%	2%
1	15	60%	2%
50	25	100%	100%

Fuente. AHLT, *Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880*.

La tabla 25 muestra las cantidades de prendas de vestir documentadas en los testamentos, aquí se nota la menor cantidad de testantes los cuales poseían prendas de vestir, con cantidades de estas prendas que van desde 4 hasta 15 prendas de todo tipo, la concentración de estas prendas en pocos indica una diferencia social, ligada a que las ropas que se heredan son de telas lujosas y no se hace mención de prendas de vestir más comunes o telas económicas que probablemente no tienen suficiente valor para ser mencionadas. Al igual que las tablas anteriores se puede ver en porcentajes las prendas de vestir y las personas o testantes que registran las mismas.

Estos datos son prudentes sin realizamos una comparación con el pasado colonial, en donde la mención de las joyas o prendas de vestir era mucho mayor que el siglo XIX según la tesis del autor Jesús Paniagua Pérez, que explicita que aunque no hay muchos vestigios de la joyería o las prendas de vestir de la sociedad neogranadina si se logra encontrar datos pictográficos en expolios, desamortizaciones, y protocolos en la Notaría primera de Bogotá, además de las pinturas de la época que las representan<sup>87</sup>.

Esta situación responde sobre todo a una mayor apertura del país con el comercio internacional, en donde las importaciones de manufacturas permitían una mayor

<sup>86</sup> AHLT. Notaría primera. Libro 1873, testamento de Prospero Ceballos, folio 319.

<sup>87</sup> PANIAGUA PÉREZ, Jesús, “La joyería colonial en Nueva Granada. Siglos XVI y XVII. Aspectos generales y documentos pictóricos”, *Ensayos. Historia y teoría del arte*, Bogotá, D. C., Universidad Nacional de Colombia, 2013, núm. 24, pp. 46-83.

oportunidad de adquisición de elementos para fabricar calzado, ropa y alhajas<sup>88</sup>. Lo cual parece que eran objetos más cotidianos y de fácil consecución que en épocas anteriores.

Finalmente las siguientes tablas nos muestran los objetos de menor mención entre los testantes pero que no se pasaran por alto para realizar un análisis más completo de las propiedades de los bugueños:

**Tabla 26 (Pailas de cobre)**

TESTANTES	PAILAS COBRE	PORCENTAJE DE PAILAS DE COBRE	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE REGISTRAN O NO PAILAS DE COBRE
45	0	0%	90%
3	3	43%	6%
2	4	57%	4%
50	7	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 27 (Cubiertos)**

TESTANTES	CUBIERTOS	PORCENTAJE DE CUBIERTOS	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE REGISTRAN CUBIERTOS
47	0	0%	94%
1	3	19%	2%
1	5	31%	2%
1	8	50%	2%
50	16	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 28 (Machetes)**

TESTANTES	MACHETES	PORCENTAJE DE MACHETES	PERSONAS QUE REGISTRAN O NO MACHETES
45	0	0%	90%
1	1	10%	2%
3	6	60%	6%
1	3	30%	2%
50	10	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

<sup>88</sup> BOTERO RESTREPO, María Mercedes. "Casas comerciales y circuitos mercantiles Antioquia: 1842-1880" *Revista Sociedad y Economía*, 2007, pp. 93-114, Universidad del Valle, Cali, Colombia.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99616724006>



**Tabla 29 (Olletas)**

TESTANTES	OLLETAS	PORCENTAJE DE OLLETAS	PORCENTAJE QUE REGISTRAN O NO OLLETAS
47	0	0%	94%
3	3	100%	6%
50	3	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

**Tabla 30 (Planchas)**

TESTANTES	PLANCHAS	PORCENTAJES PLANCHAS	PERSONAS DE PERSONAS QUE REGISTRAN PLANCHAS
45	0	0%	90%
1	1	11%	2%
4	8	89%	8%
50	9	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera. 1870-1880.

**Tabla 31 (Sillas)**

TESTANTES	SILLAS	PORCENTAJE SILLAS	PERSONAS QUE REGISTRAN SILLAS
48	0	0%	96%
2	2	100%	4%
50	2	100%	100%

Fuente. AHTL, Guadalajara de Buga, Notaría primera, 1870-1880.

Se observar en las tablas 26, 27, 28, 29, 30, 31 anteriores los objetos no superan cantidades grandes entre sus propietarios, aunque el número total de ellos puede variar (2 a 8) su mención por testante es menor comparada con los objetos de las tablas anteriores, como bancas, tabuquetes, sillas, etc. Aquí podemos reafirmar que las cantidades de cada objeto no superan el número de 10, al igual que los testantes que los nombran. Esto puede ocurrir por ejemplo en el caso de los cubiertos porque eran de plata un metal costoso lo que hace que pocos testantes realmente tengan este tipo objetos es decir es de difícil adquisición, si se observa los objetos como pailas y olletas, se denota que las olletas y las pailas son de cobre otro metal que aunque menos costoso que la plata, también hacia difícil su adquisición, los machetes y planchas de ropa no tienen especificaciones de que material son pero se puede obviar que son de metales a juzgar por las funciones que deben cumplir cada uno. Las sillas por otro lado pueden haber sido elementos demasiado cotidianos, esto puede ser porque podría ser de fácil adquisición o

de realización y la mayoría de los testantes no las veían como algo valioso para dejar documentar.

## CONCLUSIONES

De acuerdo con lo señalado y los resultados de la investigación anterior podemos llegar a las siguientes aclaraciones: la primera es que durante la década estudiada aunque los objetos móviles tuvieron una documentación reiterada no alcanzan una gran relevancia en las propiedades de los bugueños. Esto puede responder a aspectos sociales y económicos, como la apertura del país al comercio internacional, y a las nuevas posibilidades de adquisición de productos en donde no se hace tan necesario heredar este tipo de propiedades<sup>89</sup>. Esto comparado con propiedades como terrenos, casa y animales crea una gran diferencia puesto que fueron nombrados en casi en un 90% de los testamentos usados para el estudio, como se puede observar en la siguiente tabla sobre propiedad raíz:

**Tabla 32 (Propiedad raíz)**

TESTANTES	PROPIEDAD RAÍZ	PORCENTAJE DE PROPIEDAD RAÍZ	PORCENTAJES DE PERSONAS QUE REGISTRAN O NO PROPIEDAD RAÍZ
9	0	0%	18%
41	1	100%	82%
50	1	100%	100%

*AHLT, Guadalajara de Buga, notaria primera, 1870-1880.*

Considerando la información anterior se logra establecer que quienes testaban estaban fuera del rango de pobreza, puesto que aunque no todos registran objetos como utensilios de cocina, herramientas de trabajo o “muebles de uso” si nombran animales y como única probable posesión una casa o terreno en diferentes sitios del municipio.

Segundo: al clasificar y contabilizar los objetos que con mayor frecuencia fueron nombrados en los testamentos, se encuentra que realmente no hay uno que supere un número total significativo entre los testantes, aparte de los bienes raíces y ganados, es

<sup>89</sup> BOTERO RESTREPO, *óp. Cit.*

decir los intervalos de cantidades totales de los objetos varían lo que no permite establecer realmente cuál fue el más o menos usado. Esto quiere que decir que no hay un objeto de mayor demanda o mayor presencia en los testamentos, sino que probablemente el objeto está más bien relacionado con las ocupaciones, funciones y sucesiones dentro de cada grupo de familias o de relaciones no filiales. Dicho de otra manera, un objeto podría estar en una familia, por la función que cumplía, el uso que se le diera o por el simple hecho de heredar un oficio u ocupación lo que ocasionaba que se nombrara o pasara en la herencia a través del testamento.

Tercero: la riqueza de los bugueños para la década escogida en el estudio parece establecerse en la propiedad raíz y la tenencia de animales de corral o semovientes. Esto puede responder a que este tipo de propiedades podían mantener una economía estable entre las personas, también que podía tener mayor importancia estas propiedades, por ejemplo, las joyas, que además de un costoso valor, son objetos muy lujosos que no siempre podían asegurar una vivienda como en el caso de tener un terreno o una casa. Esto puede explicar su poca presencia en los documentos, además no se encuentran enlistadas propiedades como obras de arte que suelen ser también de un gran valor y dan una perspectiva estética a los diferentes espacios del hogar. Es curioso que este tipo de bien no este documentado, esto puede responder a que por su alto valor fuera poco asequible o era transmitido a través de formas menos jurídicas. Es así que asegurar se una vivienda o la cría de animales de mayor demanda para alimentos, aseguraba la tranquilidad económica y la probable dedicación a otro tipo de actividades u ocupaciones.

Cuarto: a través de los testamentos como documentación se logra hasta cierto punto establecer cantidades y aspectos económicos de quienes testaron, pero no permiten ver más allá para establecer relaciones estrechas de dichos testantes con sus propiedades o sus herederos.

Asimismo se puede notar que la década estudiada, después de la guerra de 1860-1862, la realización de testamentos no tuvo una implicación negativa en cuanto a su número, esto puede deberse a su "lejanía" con los años de guerra, caso contrario sucede en los años de 1875 donde a un año a inicios de una nueva guerra civil, baja el número de testamentos baja exponencialmente (solo 6 testamentos) y se tiene una diferencia de un testamento al año siguiente iniciando la guerra en el año 1876 (7 testamentos). La guerra pudo tener una relación directa con la poca realización de testamentos, si se observa los datos del capítulo uno estos dos años tienen el menor número de testamentos, el año 1877 en donde

termina esta guerra en donde se nota se recupera la cantidad de testamentos comparados con el año de guerra y años anteriores a esta.

Establecer la riqueza y la cultura material de los bugueños durante la década de análisis fue un trabajo que trajo consigo, varios aspectos a recapitular, el principal es que la cultura material de los bugueños parece estar aún muy arraigada al quehacer del campo, pero también se observan pequeños cambios a otras ocupaciones como la artesanía y el comercio. La cultura material de los bugueños a través de los testamentos se logra observar en parte respecto a los listados que los testantes hicieron sobre sus pertenencias y las cuales legarían jurídicamente a quienes fueran sus herederos, que no siempre eran personas con alguna relación filial, descendientes o ascendientes. La cultura material se caracteriza a través de aquellos objetos que en mayor o menor medida se registraban en los documentos testamentarios, además de las especificaciones de para quienes serían destinados los mismos. La cultura material de los bugueños yace finalmente no en el objeto mismo, sino en quien sería su próximo dueño. Esta persona decidiría si el final del objeto si serviría para su labor u ocupación o por otro lado solo permanecería en la familia como propiedad. La década estudiada presenta un cambio con la época colonial básicamente en un aspecto: aunque para las personas seguía siendo importante delegar lo que poseía, pero los objetos que se testaron eran muy distintos y por lo general cumplían roles muy funcionales.

Este análisis muestra un estudio más concreto de la cultura material de los bugueños que va más allá de su siempre mencionada relación con lo religioso por sus estructuras coloniales, se muestra esa otra parte de la “Ciudad señora” más allá de las relaciones con lo religioso.

Respecto a los documentos testamentarios se podría decir que permiten hasta cierto punto establecer cantidades y aspectos económicos de quienes testaron, pero no se logra establecer completamente a través de ellos las relaciones interpersonales estrechas o problemáticas de dichos testantes con sus propiedades o sus herederos. Esto logra develar que aún se pueden hacer muchas otras investigaciones con estos documentos que no siempre impliquen la parte religiosa de una sociedad.

## FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO HISTÓRICO LEONARDO TASCÓN (AHLT) Buga. *Fondo Notaría Primera*, Libros de 1870-1880.

## BIBLIOGRAFIA

BAUER, Arnold, *Somos lo que compramos historia de la cultura material de américa latina*. Capítulo 4. Bienes modernizadores: La cultura material en el pináculo del primer liberalismo.

BIDUT, Vilma. Vida cotidiana y los mobiliarios del espacio doméstico en el sur santafesino desde fines del siglo XVIII hasta la mitad del siglo XIX. *COORDENADAS. Revista de Historia local y regional* Año III, Número 2, julio-diciembre 2016 ISSN 2362-4752 <http://ppct.caicyt.gov.ar/coordenadas>.

BOTERO RESTREPO, María Mercedes. “Casas comerciales y circuitos mercantiles Antioquia: 1842-1880” *Revista Sociedad y Economía*, 2007, pp. 93-114, Universidad del Valle, Cali, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99616724006>.

BRONISLAV MALINOWSKI. *La cultura, Clásicos y Contemporáneos en Antropología*, CIESAS-UAM-UIA Encyclopedia of Social Sciences (1931). Pág. 2. En internet: <http://www.ciesas.edu.mx/Publicaciones/Clasicos/Index.html>.

ECHEVERRIA ESQUIVEL Mario y ECHEVERRIA ACUÑA Mario. *Compendio de derecho sucesorial*, Universidad libre de Colombia, Cartagena, 2011. En internet// [http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/COMPENDIO DE DERECHO.pdf](http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/COMPENDIO_DE_DERECHO.pdf)

JIMÉNEZ MENESES, Orián. “Objetos y cultura. Rituales, flujos y elaboraciones en el Nuevo Reino de Granada”, *Historia Critica* No. 39, Bogotá, septiembre-diciembre 2009, PP 44-61.

LEONTIEV Alexei. *El hombre y la cultura*. Biblioteca Virtual OMEGALFA, 2013.

LEVI Giovanni, *la herencia inmaterial, la historia de un exorcista piamontés del siglo XVIII*. NEREA. Santa María Magdalena, 1990.

PANIAGUA PÉREZ, Jesús, “La joyería colonial en Nueva Granada. Siglos XVI y XVII. Aspectos generales y documentos pictóricos”, *Ensayos. Historia y teoría del arte*, Bogotá, D. C., Universidad Nacional de Colombia, 2013, núm. 24, pp. 46-83.

PERILLA GRANADOS, Juan Sebastián Alejandro, *Derecho de sucesiones* - 2ª edición - Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2017.

RAMIREZ SARMIENTO, Ismael. Cultura y cultura material: aproximaciones a los conceptos e inventario epistemológicos. Universidad de París Sorbona Novele, Anales del museo de América 2007. En internet: <http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/20599/1/CulturaY CulturaMaterial.pdf>.

ZEBERIO Blanca. “Tierra Familia y herencia en la Pampa Argentina. Continuidades y rupturas en la producción del patrimonio siglo (XIX y XX)”. IEHS/UNCPBA/CONICET. Una versión en francés de es el artículo es publicada en la *Revue Etudes Rurales*, París, Francia. 2000-2001. En internet.: <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/quisol/n06a05zeberio.pdf>

ZEBERIO, Blanca. “Los hombres y las cosas. Cambios y continuidades en los Derechos de propiedad (Argentina, Siglo XIX)”. *Quinto Sol*, vol. 9-10, 2005, páginas 151-183 Universidad Nacional de La Pampa Santa Rosa-La Pampa, Argentina Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=23133470006>.